

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 22 de julio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticinco de Julio de Dos Mil Veintidós

La señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS, solicita la autorización de los títulos judiciales consignados en el Banco Agrario, ya que se acercó a la entidad financiera pero no se los cancelaron.

Consultada la relación de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, efectivamente se aprecian los títulos judiciales No. 460010001711960 (\$390.000) y 460010001713623 (\$290.000), consignados el 1 y 8 de julio del presente año respectivamente.

Pues bien, hay que recordar que mediante providencia de fecha 19 de enero de 2022, se actualizó la orden de pago permanente del presente proceso, quedando en la suma de \$406.667, más dos cuotas extraordinarias por valor de \$406.667 cada una (una en junio y otra en diciembre), de conformidad al Acta de Conciliación No. 35 fechada 9 de agosto de 2017.

Sin embargo, se aprecia que los depósitos descritos en párrafos precedentes carecen del nombre de la persona beneficiaria a reclamar éste, es decir, la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS.

En consecuencia, se ordena la entrega de los títulos judiciales No. 460010001711960 (\$390.000) y 460010001713623 (\$290.000), a la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS (C.C. 63.438.528), los cuales corresponden a la cuota alimentaria de julio y extraordinaria de junio de 2022 acordada en Conciliación No. 35 fechada 9 de agosto de 2017.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a448e6a5794aa71ab918eb215ad0c3fed68235b1387516496a008ed2348b08de**

Documento generado en 25/07/2022 04:11:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>